



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de noviembre de 2006

VISTO el Expediente N°2444/06, correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior, la Resolución del Consejo Superior N° 110/05, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del visto aprueba el Organigrama y las Misiones y Funciones de la estructura de la Universidad;

Que las funciones asignadas a la Dirección de Bienestar Universitario por la resolución mencionada, comprenden el desarrollo de actividades destinadas o vinculadas a la comunidad universitaria en general y su relación con áreas de la Universidad y con el medio, con una mayor orientación hacia los Estudiantes;

Que las mencionadas actividades están referidas a la integración en la vida institucional, la promoción y participación en las políticas sociales y de contención institucionales frente a necesidades socioeconómicas;

Que asimismo la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, dentro de las funciones que tiene asignadas a las Direcciones o Áreas a su cargo, comprenden actividades que se vinculan o se pueden complementar con las que desarrolla la Dirección de Bienestar Universitario;

Que con el objetivo de mejorar la coordinación de las actividades de ambos sectores de la estructura universitaria, y la eficiencia en la realización de planes en común, resulta conveniente que se unifique la dependencia funcional en la Secretaría de Cooperación y Servicio Público la mencionada Dirección que actualmente se encuentra en la Secretaría General;

Que la mencionada propuesta fue tratada en la 9° Reunión del Consejo Superior, aprobando el cambio de dependencia funcional;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 31 inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el cambio de dependencia funcional a la Secretaría de Cooperación y Servicio Público de la Dirección de Bienestar Universitario, con las mismas funciones que tiene asignadas.

Firma Ana Jaramillo

Jorge Molina

Daniel Toribio



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Aprobar el Organigrama de la Universidad, que en el Anexo I se acompaña formando parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Ana Jaramillo

Jorge Molina

Daniel Toribio



Universidad Nacional de Lanús

